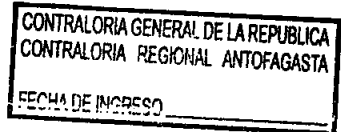


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE PERSONAL**



CALAMA,
10 de Mayo de 2011.- 23 JUN 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DE REGISTRO N° 048 /

VISTO:

El Finiquito de Trabajo, de fecha 04 de Abril de 2011, por la suma de \$ 169.826.- que puso término al Contrato de Trabajo N° 007, de fecha 06 de Marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el ex Vigilante Privado don **RAUL ANGEL ROJAS ASTUDILLO**; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 026, de fecha 06 de Marzo de 2009, que aprobó el citado Contrato; el Artículo 159° N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo (renuncia voluntaria del Trabajador); las Leyes N°s. 18.422, de 1985 y 18.889, de 1990 del Ministerio del Interior y Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respectivamente; el D.F.L. N° 1.773, de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento del D.L. N° 3.607, sobre funcionamiento de Vigilantes Privados; el Reglamento Interno para el Cuerpo de Vigilantes Privados de la Ilustre Municipalidad de Calama; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Finiquito de Trabajo de fecha 04 de Abril de 2011, por la suma de \$ **169.826.- (ciento sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos)**, correspondiente al término del Contrato de Trabajo N° 007, de fecha 06 de Marzo de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el ex Vigilante Privado don **RAUL ANGEL ROJAS ASTUDILLO**, aprobado por Decreto Alcaldicio de Registro N° 026, de fecha 06 de Marzo de 2009, de conformidad al Artículo 159°, N° 2 del D.F.L. N° 1, de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (renuncia voluntaria del Trabajador).

2°.- El valor señalado en el punto 1° que precede, deberá ser pagado con cargo al ítem 21.03.004.001.004 "Código del Trabajo Finiquitos" del Presupuesto Municipal.

3°.- Se deja constancia que la última remuneración percibida por el aludido ex Vigilante Privado, asciende a la suma de \$ 346.349.- (trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos), deducidos los valores correspondientes a las Asignaciones de Movilización y Familiar otorgadas, ambas, de conformidad a las Leyes vigentes.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal



ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ

REGISTRADO

ART. 46 - LEY 18.695
Por Orden del Contralor
General de la República

08 ABO. 2011

CONTRALOR REGIONAL

EVN/OMG/MZB/LFS/emc.-

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Sec. Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Seguridad, Interesado, Carpeta del ex Funcionario,